



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1559- 2019 – MDS/A-REGION ICA

Santiago, 17 de Diciembre del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades ley N°. 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley N°. 28607 de Reforma Constitucional.

Que, el despacho de Alcaldía de esta Municipalidad en observancia de las atribuciones contenidas en la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°. 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) y por convenir al servicio institucional, ha previsto la designación de un Encargado para que se haga cargo del Programa del Vaso de Leche (**Encargado**) de la Municipalidad Distrital de Santiago, y asuma dicha función para atender de manera permanente las acciones encomendadas conforme a las facultades conferidas por ley.

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con lo establecido en la Ley N°. 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°. 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. **HUAYANCA NAVARRO, EDGAR ROGER**, para que se haga cargo del **Programa del Vaso de Leche, (Encargado)** de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conferidas y establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Santiago.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR al mencionado funcionario las facultades necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas, así mismo dejar sin efecto toda Resolución de Alcaldía o cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER las notificaciones de la presente resolución al precitado Funcionario, con las formalidades establecidas por la Ley, para conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE

18 DIC - 2019
N° 10220 Bm